

JOSÉ C. PAZ, 03 ENE 2024

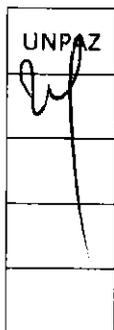
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR (R) N° 684 del 07 de noviembre de 2023; el Expediente N° 1100/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de provisión de gases para el equipamiento de alta complejidad del LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 684/2023, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 55/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y fue



aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

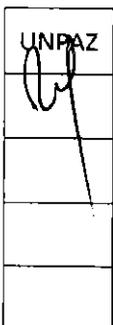
Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 55/2023 fue establecido para el día 13 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.782.895.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SEIS (6) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a ONCE (11) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN,



de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

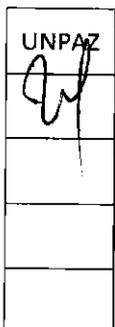
Que, según documenta el Acta de Apertura N° 83/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, fue recibida UNA (1) propuesta perteneciente a AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50085213-1.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 684/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 17 de noviembre del año 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 38/2023, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50085213-1, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 38/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N° 55/2023 conforme lo consignado en los considerandos



precedentes.

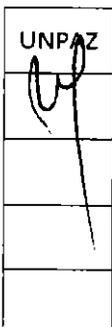
Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional,



aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

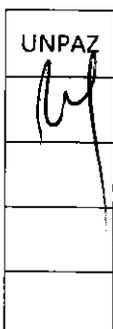
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 55/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15, 25, inciso c) y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de provisión de gases para el equipamiento de alta complejidad del LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2° . - Adjudicar la contratación a la oferta presentada por AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50085213-1, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.184.156,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3° . - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta,

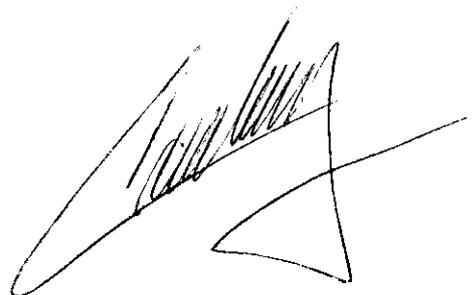


que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4º: Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º. - Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a las partidas presupuestarias: A.0001.004.002.001.11.04.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 y R.0088.090.001.001.16.04.01.32.08.00.3.0.0.0000.1.21.3.5.

ARTÍCULO 6º. - Registrar, comunicar y notificar a AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50085213-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

10

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

